



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de Marzo de 2019
SDM-SC-48612

Señor (a):
MARY LIZARAZO MEDINA
CRA 38 A No. 12 - 21 SUR
TELEFONO: 3192721145
CORREO: charlothfuentes@gmail.com
BOGOTÁ

472

SEVICIOS DE DEPENDENCIA

XX

22/03/19

26/03/19

HECTOR MONTENEGRO

561034633

2 pises tachada color blanco con fondo negro pulm negro con jardín en frente

REF: RTA-SDM-46743

Señor(a) Mary:

En atención al radicado de la referencia me permito indicar que a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos manuales no son registrados a la placa del vehículo sino al número de la cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es simplemente un referente, como consecuencia de lo anterior, es menester aclararle que las obligaciones derivadas de las multas impuestas por concepto de los comparendos manuales impuestos en vía, están bajo la responsabilidad de los conductores del automotor, y es contra estos que se dirige el cobro coactivo, no obstante, pueden ser llamados dentro del proceso de cobro coactivo, el propietario o la empresa a la que se encuentra afiliado el róndate, siendo en dicho proceso, donde pueden ejercer la respectiva defensa, pues como ya se mencionó la responsabilidad solidaria es frente al pago de la multa.

En ese orden de ideas, tenemos la siguiente información respecto de los comparendos asociados a la placa de su vehículo, esto es **SWS415**

Tipo	Estado comparendo	Número	Infractor	Placa
COMPARENDO MANUAL	FINANCIADA	11001000000001769942	FAUSTINO SALAZAR SALGAR	SWS415
COMPARENDO MANUAL	FINANCIADA	11001000000001811791	FAUSTINO SALAZAR SALGAR	SWS415
COMPARENDO MANUAL	FINANCIADA	11001000000001855348	FAUSTINO SALAZAR SALGAR	SWS415
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	110010000000013073364	HECTOR ANDRES PEÑA RODRIGUEZ	SWS415
COMPARENDO MANUAL	VIGENTE	110010000000013382138	HECTOR ANDRES PEÑA RODRIGUEZ	SWS415
COMPARENDO MANUAL	VIGENTE	110010000000016360338	HECTOR ANDRES PEÑA RODRIGUEZ	SWS415
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	110010000000016173560	FABIAN SAMMIR RODRIGUEZ MESA	SWS415

- 35

72

REMITENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

dbogota.gov.co

15

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, revisada la base de datos aplicativo SICON, se puede observar que el siguiente comparendo existe SOLIDARIDAD respecto al pago del mismo

Comparendo	Infracción	Infractor	Responsabilidad contravencional	Resolución
11001000000001811791	B15	FAUSTINO SALAZAR SALGAR	Si hay solidaridad sobre el pago	73230 del 04/09/2012

De acuerdo a lo expuesto **existe solidaridad** frente al pago del comparendo anteriormente mencionado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1383 de 2010 la Ley 1383 de 2010, en su artículo 93-1, que contempla

'Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas.'

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En este sentido, para efecto de que dichos comparendos no sigan registrando como vigentes y asociados a la placa del vehículo **SWS415**, deben ser cancelados por el respectivo infractor.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

Por una Bogotá Mejor Para Todos

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Vanessa Ramirez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8491

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-46743/ MARY LIZARAZO MEDINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48612 d el 07 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-46743.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)